



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10178


Artículo 1º:-Modifícase lo siguiente: Art. 2º de la Ordenanza N° 8559, modificatoria del Art. 2º de la Ordenanza N° 7412; el Art., 1º de la Ordenanza 8615, modificatoria del Art. 1º Ordenanza N° 8559 y 2º de la Ordenanza N° 7412; y Art. 1º de la Ordenanza N° 8919 el cual modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 8559; quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º:-Dispónese con carácter general, el siguiente diagrama de terminales y/o paradas para el transporte Público Colectivo de Pasajeros, en el sector comprendido por la calle 29 de Septiembre entre las Piedras y Sitio de Montevideo de Lanús Este; determinándose además, que solamente un coche por vez, por Línea o Ramal podrá detenerse para el ascenso y descenso de pasajeros, sin estacionamiento adicional, debiendo hacerlo frente al respectivo poste indicador, observando el siguiente orden:

Calle 29 de Septiembre entre las calles Las Piedras y Sitio de Montevideo

VEREDA PAR: Frente al N° 2120, aproximadamente, Línea N° 266.

Frente al N° 2102, aproximadamente, Línea N° 281

Frente al N° 2094, aproximadamente, Línea N° 154

Frente al N° 2072, aproximadamente, Línea N° 299, Ramal "S"

Frente al N° 2050, aproximadamente, Línea N° 299, Ramal "A", "L", "C"

Frente al N° 2040, aproximadamente, Línea N° 299 Ramal "M"

Frente al N° 2018, aproximadamente, Línea N° 354

Frente al N° 2002, aproximadamente, Línea N° 522

Frente al N° 1980, aproximadamente, Línea N° 100

Frente al N° 1954, aproximadamente, Línea N° 281

Frente al N° 1946, aproximadamente, Línea N° 527, Ramal "C"

Frente al N° 1920, aproximadamente, Línea N° 527, Ramal "B"

Frente al N° 1902, aproximadamente, Línea N° 295, Ramal "5"

Frente al N° 1890, aproximadamente, Línea N° 295, Ramal "2"

Frente al N° 1870, aproximadamente, Línea N° 295, Ramal "1"

Frente al N° 1852, aproximadamente, Línea N° 524

Frente al N° 1828, aproximadamente, Línea N° 521

Frente al N° 1802, aproximadamente, Línea N° 281



Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de mayo de 2006.

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0855
DE FECHA 23 MAY 2006



